



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 JUL. 2020

Verbal N° 2020-00040

Revisada la foliatura, y teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 59 (vuelto), advierte el Despacho que la parte actora allegó escrito de subsanación de manera extemporánea, por tanto, a la luz de lo dispuesto en el canon 90 del Ordenamiento Procedimental, se rechazará la demanda verbal impetrada por BLAS OLIVERIO PINZÓN GONZÁLEZ contra SURA SEGUROS DE VIDA Y BANCOLOMBIA S.A..

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada verbal impetrada por BLAS OLIVERIO PINZÓN GONZÁLEZ contra SURA SEGUROS DE VIDA Y BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría devuélvase la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C. 10.7 JUL. 2020
La anterior providencia se notifica por estado N.º 11 de fecha
a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

zk

